



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2025-MDM-ALC

Manantay, 06 de mayo del 2025.

VISTO:

El Trámite Interno N° 5600-2025, que contiene el Informe N° 1259-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 05 de mayo del 2025; Informe N° 096-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 06 de mayo del 2025; Memorándum N° 697-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 06 de mayo del 2025; y demás recaudos que contenga la misma;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);



Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);



Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 3. **Administrar sus bienes y rentas.** (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", respecto a la dimensión de las autonomías, señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 15:02:31-07

Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 18:39:04-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Que, del acervo documentario del presente trámite se tiene que, con **INFORME N° 1259-2025-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 05 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones para solicitarle **AUTORIZACIÓN DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**;

Que, ante ello, mediante **INFORME N° 096-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 06 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, recomendando remitir el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo de lo solicitado por el Sub Gerente de Presupuesto;

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, a través del **MEMORANDUM N° 697-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 06 de mayo del 2025, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, para solicitarle la emisión de **acto resolutivo**, a efectos para Autorización de Aprobación de Transferencia de Partidas, por el Monto de S/ 2'110,471.00 (Dos Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/05/2025 15:02:49-0500

Que, mediante **NOTA N° 0000000266**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de esta Entidad Edil pone en conocimiento el importe transferido a favor de la Municipalidad Distrital de Manantay, el cual asciende a un total de **S/ 2'110,471.00 (Dos Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles)**;



Firmado digitalmente por:

REATEGUI ZAPATA Edgar

Alejandro FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/05/2025 18:39:10-0500

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL RELACIONADO A LA NATURALEZA PROCEDIMENTAL DEL REQUERIMIENTO EN ANÁLISIS.

Que, en ese sentido con fines propios al requerimiento a que nos aboca, se es propicio mencionar el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma señala que: ***“los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)”***; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: ***“la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...)”***. (Subrayado agregado);

Que, por lo descrito en el párrafo anterior es pertinente referirnos al numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;



Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 15:02:59-0500



Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de metas de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 18:39:18-0500

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025- EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, bajo esas circunstancias se tiene que el Decreto Supremo N° 082-2025-EF, en el numeral 1.1 del Artículo 1°, **Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 15:03:10-0500

Que, en esa línea de ideas se tiene que el numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que **las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 18:39:24-0500

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, es pertinente referirnos al artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” ya que en su numeral 6 estipula que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, en el segundo párrafo del artículo 39° de la ley en comento, se estipula que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía y que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

DEL ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 2'110,471.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, para el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024;

Y, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° y en concordancia con el artículo 39° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/ 2'110,471.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (RD), Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301844 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000356: “COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”.
ACTIVIDAD	: 5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS - RD.

(En Soles)

5 GASTOS CORRIENTES	80,465.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	80,465.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,465.00

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301844 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000848: “RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE”.
ACTIVIDAD	: 5006157: EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS - RD.

(En Soles)

5 GASTOS CORRIENTES	101,167.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	101,167.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	101,167.00

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 15:03:25-0500



Firmado digitalmente por:
REATEGUI ZAPATA Edgar
Alejandro FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 18:39:32-0500

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

PLIEGO : 301844 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
 PRODUCTO/PROYECTO : 3000882: "HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES".
 ACTIVIDAD : 5006302: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS - RD.

(En Soles)

5 GASTOS CORRIENTES **36,767.00**
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 36,767.00
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 36,767.00

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 301844 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.
 PRODUCTO/PROYECTO : 3033251: "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES".
 ACTIVIDAD : 5005983: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS - RD.

(En Soles)

5 GASTOS CORRIENTES **129,772.00**
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 129,772.00
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 129,772.00

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 301844 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO/PROYECTO : 2001621: "ESTUDIOS DE PRE-INVERSION"
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS - RD.

(En Soles)

6 GASTOS DE CAPITAL **1'500,000.00**
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 1'500,000.00
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1'500,000.00

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 301844 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999: "SIN PRODUCTO"
 ACTIVIDAD : 5000409: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS - RD.

(En Soles)

5 GASTOS CORRIENTES **200,000.00**
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 200,000.00
 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 13,000.00
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 187,000.00



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
 Joel FAU 20393356899 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/05/2025 15:03:36-0500



Firmado digitalmente por:
 REATEGUI ZAPATA Edgar
 Alejandro FAU 20393356899 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/05/2025 18:39:44-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 301844 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : **9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999: "SIN PRODUCTO"
 ACTIVIDAD : 5001285: VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS - RD.

(En Soles)

5 GASTOS CORRIENTES **62,300.00**
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 62,300.00
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 62,300.00

TOTAL PLIEGO

=====

2'110,471.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Encargar a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
 Joel FAU 20393356899 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/05/2025 15:03:47-0500



Firmado digitalmente por:
 REATEGUI ZAPATA Edgar
 Alejandro FAU 20393356899 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/05/2025 18:39:56-0500